

Tacna, 23 MAR 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 115 -2022-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS)
DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
PROFESORAS COORDINADORAS DE PRONOEI

Presente.-

ASUNTO: ESTABLECER CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS A BENEFICIARIOS DEL PNAEQW QALI WARMA

REFERENCIA: RM N° 531-2021-MINEDU Y MODIFICATORIAS

Me dirijo a usted para emitir un cordial saludo y a la vez comunicarle que, en cumplimiento del período de atención por entregas comunicadas a través del OFICIO MÚLTIPLE N° 20-2022-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA, para ello, se indica lo siguiente:

1. La distribución de alimentos debe realizarse en un plazo máximo de 10 días después de haber recepcionado los alimentos del proveedor.
2. En la distribución se debe tener en cuenta el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación escolar Qali Warma, según indica el numeral 9.3.2 de la RDE N°D000145-2020-MIDIS/PNAEQW, por lo que se recomienda establecer horarios diferenciados para evitar las aglomeraciones y/o posibles contagios.
3. Una vez culminada la distribución de alimentos de cada entrega, los directores deberán presentar a los Monitores Locales del PNAEQW, el acta de distribución de alimentos a usuarios del PNAEQW, el padrón de entrega y fotografías.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA



Prof. DINA LUZ QUISPE CHIPANA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DLQC/J-AGP
PFGC/EEI
YCM/EEP
C.c. Archivo